



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2020-3-41-0000492

Montevideo, 14 OCT 2021

VISTO: la solicitud formulada por la Asociación Civil "CENTRO DE AVIACIÓN SALTO", para que se le autorice a enajenar la aeronave de su propiedad, Marca CESSNA, modelo 182, número de serie 34105, matrícula CX-ATO;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que no existen impedimentos técnicos ni reglamentarios para autorizar dicha venta;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 24 de la Reglamentación del Capítulo III - Registro Nacional de Aeronaves- del Título IV del Código Aeronáutico (Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974), aprobada por el Decreto N° 647/979, de 13 de noviembre de 1979, establece que los aeroclubes deberán obtener autorización del Poder Ejecutivo para enajenar aeronaves de su propiedad;

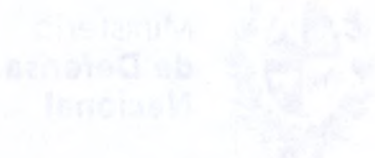
II) que en mérito a lo antes expresado correspondería acceder a la autorización que se gestiona;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 24 de la Reglamentación del Capítulo III-Registro Nacional de Aeronaves- del Título IV del Código Aeronáutico (Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974), aprobada por el Decreto N° 647/979, de 13 de noviembre de 1979;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase a la Asociación Civil "CENTRO DE AVIACIÓN SALTO" a enajenar la aeronave de su propiedad, Marca CESSNA, modelo 182, número de serie 34105, matrícula CX-ATO.



2º. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución a la Asociación Civil "CENTRO DE AVIACIÓN SALTO" y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial de dicho Ministerio y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS